



**INFORME DE SOFTWARE LEGAL – DERECHOS DE AUTOR
VIGENCIA 2025**

Marzo 2026

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. MARCO NORMATIVO.....	4
5. RESULTADOS	4
6. CONCLUSION	7
7. RECOMENDACIONES.....	8

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno y en armonía con el marco normativo colombiano en materia de protección de la propiedad intelectual, se presenta el Informe de Evaluación sobre Derechos de Autor y Licenciamiento de Software del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – INFIMANIZALES, con corte a 31 de diciembre de 2025.

El documento consolida los resultados obtenidos, el análisis de cumplimiento normativo, la identificación de riesgos asociados y las recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Su elaboración responde igualmente al principio de legalidad, eficiencia administrativa y responsabilidad en la gestión pública, constituyéndose en insumo para la rendición de cuentas y para la opinión que deba emitirse en los informes correspondientes a la vigencia evaluada.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del marco normativo colombiano en materia de derechos de autor y licenciamiento de software al interior de la entidad, mediante la revisión integral de la gestión de activos tecnológicos.

3. ALCANCE

Se efectuó seguimiento al periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025. La evaluación incluyó el software licenciado en uso y el dado de baja, así como el inventario de hardware computacional de Infimanizales. Igualmente, se analizaron los controles implementados

para la gestión de los riesgos identificados en materia de derechos de autor y administración de activos tecnológicos.

4. MARCO NORMATIVO

Ley 1915 de 12 de julio de 2018 “Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Directiva Presidencial No. 02 de febrero 12 de 2002. “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)”.

Circular No. 017 de 01 de junio de 2011. Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).

Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de derecho de autor y uso de software.

5. RESULTADOS

La presentación de los resultados se desarrolla conforme al requerimiento establecido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el cual dispone que se relacionen las preguntas contenidas en el formulario habilitado por esa entidad para efectos del reporte.

¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Se constata que en la actualidad el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales cuenta con una infraestructura

tecnológica de 50 equipos, distribuidos así: 48 equipos de cómputo y 2 servidores.¹

¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si, el software instalado en los equipos de la entidad cuenta con las licencias correspondientes, adquiridas a través de proveedores autorizados y bajo modalidades formales de contratación. Esta gestión garantiza que su uso se realice conforme a la normativa vigente y dentro del marco de legalidad aplicable a la entidad.

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respecto de los mecanismos de control para evitar la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, los equipos institucionales se encuentran integrados a un dominio corporativo y sus usuarios administrados a través de un directorio activo, lo cual permite gestionar perfiles diferenciados, asignar privilegios conforme a los roles funcionales y restringir modificaciones no autorizadas en la configuración de los dispositivos. Este esquema fortalece el control de acceso lógico y contribuye a la protección de los activos tecnológicos y de la información institucional.

¹ Se desarrolla cuestionario por parte de la profesional de tecnologías de la información, con el propósito de contar con los insumos necesarios para el mismo, este reposa en la carpeta del proceso auditor.

De manera complementaria, la entidad tiene implementada una arquitectura de seguridad basada en XDR (Detección y Respuesta Extendidas), a través de la plataforma CYNET, la cual integra y centraliza las herramientas de seguridad en todas las capas del entorno tecnológico usuarios, estaciones de trabajo, correo electrónico, aplicaciones, red, cargas en la nube y datos. Esta solución permite una supervisión continua, facilita la detección temprana de amenazas y mejora la capacidad de respuesta y contención frente a incidentes de seguridad, reduciendo así el riesgo operativo y protegiendo la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y software debidamente licenciados por la entidad.

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

A la fecha, la entidad no ha realizado procesos de baja definitiva de software, por lo cual no se ha definido ni aplicado un destino final específico para este tipo de activos.

El modelo de licenciamiento predominante corresponde a esquemas de suscripción, lo que implica que, ante la no renovación del servicio o la sustitución de la solución tecnológica, se procede a la desinstalación del software en los equipos correspondientes y a la actualización o cancelación de las asignaciones en el portal del proveedor.

Adicionalmente el inventario de software es objeto de conciliación periódica mediante las plataformas de gestión dispuestas por cada proveedor, a través de las cuales se verifica la correspondencia entre el número de licencias adquiridas y aquellas que se encuentran instaladas y/o asignadas a usuarios o equipos.

Actualmente, se dispone de un inventario de licenciamiento administrado por el área de TI, donde se lleva el control de las licencias activas y su

asignación. Cuando se realiza la compra o renovación del licenciamiento, el expediente contractual completo (contrato, facturas y demás soportes) reposa en la supervisión del respectivo contrato, conforme a los procedimientos de gestión documental de la entidad.

Se realiza verificación periódica del estado de vigencia de las licencias bajo modalidad de suscripción, a través del seguimiento contractual y del proceso de contratación adelantado para su renovación. Antes del vencimiento, se valida la fecha de expiración y se gestiona oportunamente el trámite contractual correspondiente, garantizando la continuidad del servicio, la legalidad del uso del software y la no interrupción de las operaciones institucionales.

Asimismo, se realiza monitoreo de los activos tecnológicos asociados al software a través de los portales de administración habilitados por cada proveedor, en los cuales se consulta el inventario, el estado del licenciamiento, las suscripciones vigentes, las asignaciones y los reportes de uso. Este mecanismo permite mantener un control permanente y una trazabilidad actualizada de los activos en interacción directa con cada fabricante.

6. CONCLUSION

Es importante destacar que también sirvió como insumo el informe de auditoría realizado por la Revisoría Fiscal,² la cual emitió concepto técnico **FAVORABLE** respecto del seguimiento a **Derechos de Autor y Licenciamiento**, para la vigencia 2025.

Desde la perspectiva del Sistema de Control Interno, se evidencia una **adecuada gestión en materia de legalidad tecnológica**, sustentada en la verificación del licenciamiento vigente y en la existencia de mecanismos

² Informe de auditoría licenciamiento y derechos de autor con corte a 31 de diciembre de 2025 – firma **Nexia Montes & Asociados** – informe que reposa en la carpeta del proceso auditor.

preventivos orientados a garantizar el uso autorizado del software institucional.

Los controles implementados permiten mitigar de manera efectiva los riesgos asociados a eventuales incumplimientos en derechos de autor, manteniendo un nivel de riesgo bajo.

En consecuencia, se observa **cumplimiento** al principio de legalidad y una gestión institucional adecuada respecto del licenciamiento de software y derechos de autor, pudiéndose concluir que el proceso evaluado se encuentra **Razonablemente controlado** y que el **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales**, para la vigencia auditada dio cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas por la **Dirección Nacional de Derechos de Autor**.

7. RECOMENDACIONES

Si bien el proceso presenta una adecuada gestión y un nivel de riesgo residual bajo, se formulan las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer y mantener la efectividad de los controles implementados:

a) Mantener los controles preventivos actualmente implementados

- La gestión centralizada de usuarios mediante dominio.
- Las restricciones de privilegios administrativos.
- El monitoreo de seguridad tecnológica.
- La adquisición de software exclusivamente a través de proveedores autorizados.
- El mantenimiento de estos controles resulta fundamental para conservar el bajo nivel de riesgo identificado y prevenir desviaciones futuras.

b) Formalizar el procedimiento de baja de software.

- Esta medida permitirá cerrar de manera integral el ciclo de control del activo intangible, asegurando que el software no solo sea adquirido y utilizado conforme a la normativa vigente, sino también retirado formalmente cuando corresponda. Con ello se garantiza que cada etapa del ciclo de vida adquisición, asignación, uso, renovación y baja quede debidamente documentada y respaldada.

Elaboró;

Original Firmado

Anyela Andrea Henao Londoño

Asesor de Control Interno

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales –
INFIMANIZALES